



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Jacob Qadri Hijazo

Concejales:

D^a. Yesica Medina Díaz

D. Domingo Javier Herrera Hernández

D^a. Yoana María Concepción Freitez

D^a Desiré Pérez Pérez

D^a Amairany Katuska Francisco Lucena

D. Juan Carlos Rodríguez Concepción

No asiste:

D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega

D^a. Janet Díaz Rodríguez

Secretaria:

D^a. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las veinte horas del día nueve de septiembre de dos mil veinticinco; se reunió previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Jacob Qadri Hijazo, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

I.- PARTE RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Barlovento

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 3 de junio de 2025, sesiones extraordinarias urgentes de fecha 16 de junio y 30 de julio de 2025 y sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2025 son aprobadas por unanimidad de los asistentes a las mismas, y presentes en esta.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (EXPEDIENTE 284/2025).

Visto el expediente 284/2025 relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento en el que consta la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de septiembre de 2025 que es favorable a su aprobación.

Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 ha estado expuesta al público por plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 69 de fecha 9 de junio de 2025 sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según Certificado de Secretaría de fecha 22 de julio de 2024.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve que de Derecho se compone; ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2024, siendo la misma del siguiente tenor:

- Derechos reconocidos.....	7.008.402,83 €
- Obligaciones Reconocidas netas.....	6.413.278,78 €
- Resultado presupuestario (superavit).....	675.124,05 €
- Desviaciones positivas de financiación.....	1.371.875,04 €
-Desviaciones negativas de financiación.....	1.262.213,27 €



Ayuntamiento de Barlovento

- Gastos de financiación con remanente líquido de tesorería.....104.792,61 €
- Resultado presupuestario ajustado..... 889.578,43 €

2.- Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y organismo que proceda, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°5/2025 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 444/2025).

Visto el expediente 444/2025 de Modificación de créditos nº 5/2025 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de Créditos de otras aplicaciones que consta de los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	04/09/2024
Memoria de Alcaldía	04/09/2024
Informe de Secretaría	04/09/2024
Informe de Intervención	04/09/2024
Informe propuesta de Secretaría	04/09/2024

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se explica en qué consiste la modificación planteada:

“MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.



Ayuntamiento de Barlovento

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Altas:

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales €</i>	<i>Modificación de crédito €</i>	<i>Créditos finales €</i>
17100	21006	Gastos de Mantenimiento infraestructuras parques y jardines	30.000,00	15.000,00	45.000,00
23100	22696	Programa Sociomotriz	5.500,00	2.800,00	8.300,00
33000	22609	Actividades Culturales	50.000,00	30.000,00	80.000,00
33800	22609	Fiestas organizadas por el Ayuntamiento	177.000,00	20.000,00	197.000,0 0
34100	22695	Plan de Promoción deportiva	32.000,00	7.000,00	39.000,00
43130	22610	Actividades mercadillo local	49.880,00	7.500,00	57.380,00
43130	22602	Comercio. Publicidad y propaganda	1,00	3.000,00	3.001,00
45900	60900	Otras inv nuevas en infraestructuras: planes y conv obras	115.220,43	27.500,00	142.720,4 3
		TOTAL	459.601,43	112.800,00	572.401,4 3



Ayuntamiento de Barlovento

Bajas:

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales €</i>	<i>Bajas o Anulaciones €</i>	<i>Créditos finales €</i>
13200	12003	<i>Sueldo base funcionarios C1 Policía Local (F4 y F5)</i>	31.012,62	7.500,00	23.512,62
13200	12009	<i>Otras retribuciones básicas (pagas extra F4 y F5)</i>	5.011,69	1200	3.811,69
13200	12100	<i>Complemento destino Policía Local (F4 y F5)</i>	19.839,66	3.900,00	15.939,66
13200	12101	<i>Complemento específico Policía Local (F4 y F5)</i>	25.104,96	5.600,00	19.504,96
13200	12103	<i>Otros complementos Policía Local (F4 y F5)</i>	17.241,48	2.800,00	14.441,48
13200	16000	<i>Seguridad Social (Vacante Policía Local F4 y F5)</i>	38.757,42	6.900,00	31.857,42
92000	12004	<i>Sueldos del grupo C2 (Auxiliar administrativo F2)</i>	17.207,48	6.000,00	11.207,48
92000	12009	<i>Otras retribuciones básicas Auxiliar Administrativo (Pagas extra F2)</i>	4.627,44	500	4.127,44
92000	12100	<i>Complemento de destino Auxiliar Administrativo (F2)</i>	24.921,70	4.000,00	20.921,70
92000	12101	<i>Complemento específico Auxiliar Administrativo (F2)</i>	35.018,22	6.000,00	29.018,22



Ayuntamiento de Barlovento

92000	12103	Otros complementos Auxiliar Administrativo (F2)	15.811,56	2.000,00	13.811,56
92000	16000	Seguridad Social (Vacante Auxiliar Administrativo F2)	38.601,06	6.000	32.601,06
93100	13000	Retribuciones básicas Economista (L1)	64.892,69	16.000,00	48.892,69
93100	13002	Otras remuneraciones Economista (L1)	32.642,07	12.300,00	20.342,07
93100	16000	Seguridad Social (Vacante Economista L1)	33.161,85	10.000,00	23.161,85
15000	13000	Retribuciones básicas personal laboral (Delineante L9)	45.510,43	12.050,00	33.460,43
15000	13002	Otras remuneraciones Delineante (L9)	27.653,31	5.150,00	22.503,31
15000	16000	Seguridad Social (Vacante Delineante L9)	24.875,67	4.900,00	19.975,67
		TOTAL	501.891,3 1	112.800,00	389.091,3 1

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad de incrementar crédito en diversas partidas por importe total de 112.800 € por los siguientes motivos:



Ayuntamiento de Barlovento

- Dotación a la partida 33000-22609 Actividades Culturales ante el insuficiente crédito consignado inicialmente para hacer frente a los compromisos y necesidades derivados de la programación cultural prevista para el ejercicio 2025 a cargo del Ayuntamiento de Barlovento. Importe: 30.000,00 €.

- Dotación a la partida 43130-22610 Actividades mercadillo local ante el insuficiente crédito consignado inicialmente para atender las obligaciones derivadas de la organización y el funcionamiento del mercadillo durante el ejercicio 2025 debido a la demanda creciente de participación por parte de vendedores y ciudadanos en el mercadillo local, así como el aumento de los gastos asociados a la contratación de determinados servicios como el montaje de instalaciones y la gestión administrativa. Importe: 7.500,00 €.

- Dotación de la partida 33800-22609 Fiestas organizadas por el Ayuntamiento ante el crédito insuficiente que no permite afrontar en su totalidad las obligaciones derivadas de la organización y desarrollo de las fiestas previstas para el ejercicio 2025 debido a que los costes asociados a contratación de espectáculos, servicios de logística, seguridad, infraestructuras temporales y promoción han aumentado respecto a ejercicios anteriores. Importe: 20.000,00 €.

- Dotación a la partida 17100-21006 Gastos de Mantenimiento infraestructuras parques y jardines ante el insuficiente crédito consignado inicialmente para cubrir las necesidades de mantenimiento y conservación debido a la ampliación de zonas verdes y espacios públicos, la renovación y mejora de sistemas de riego y mobiliario urbano. Importe: 15.000,00 €.

- Dotación a la partida 45900-60900 Otras inv nuevas en infraestructuras: planes y conv obras ante el insuficiente crédito consignado inicialmente ya que éste no permite atender en su totalidad las obligaciones derivadas de la ejecución de los proyectos de obras municipales para el ejercicio 2025 a cargo del Ayuntamiento de Barlovento. Importe: 27.500,00 €.

- Dotación a la partida 23100-22696 Programa Sociomotriz ante el insuficiente crédito consignado inicialmente ya que éste no permite cubrir los compromisos y actividades programadas para el ejercicio 2025, considerando este programa como prioritario para la atención e inclusión social. Importe: 2.800,00 €.

- Dotación a la partida 34100-22695 Plan de promoción deportiva ante el insuficiente crédito consignado inicialmente para atender las actividades planificadas es necesario la realización de una transferencia de crédito desde partidas con saldo excedente dada la relevancia de este plan como instrumento para prevenir el



Ayuntamiento de Barlovento

sedentarismo, incentivar la participación comunitaria y generar oportunidades de desarrollo personal a través del deporte. Importe: 7.000,00 €.

- Dotación a la partida "43130 22602 Comercio. Publicidad y Propaganda", ante la propuesta de llevar a cabo actuaciones de promoción del mercadillo municipal mediante contratos de publicidad y patrocinio del mismo. Importe: 3.000,00 €

Visto que hay plazas vacantes que tienen crédito disponible ya que no van a ser cubiertas durante el año 2025 (F2, F4, F5, L1 y L9) en las siguientes cuantías:

- F2. Plaza de Auxiliar Administrativo: 18.500 euros Salario; 6.000 € Seguridad Social.*
- F4 y F5. Policía Local: 21.000 euros Salario; 6.900 euros Seguridad Social.*
- L1. Economista: 28.300 euros Salario; 10.000 euros Seguridad Social.*
- L9. 17.200 euros Salario; 4.900 euros Seguridad Social.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sentido favorable (dos votos a favor del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y una abstención del Grupo Municipal Mixto) de fecha 09/09/2025.

Se entra en la deliberación del asunto manifestando el Sr. Concejales Don Juan Carlos Rodríguez Concepción que aunque están de acuerdo con el suplemento de la gran mayoría de partidas, no comparte que se siga incrementando la partida de fiestas motivo por el cual anuncia su voto contrario a la modificación. Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que dicho incremento en la partida en fiestas es proporcional al incremento que ha sufrido el presupuesto municipal en el presente año y que, en lugar de ponerlo todo desde un inicio se espera a que el ejercicio avance para hacer modificaciones y ver de qué partidas se puede tirar recalando que el gasto municipal en actos festivos supone un efecto de dinamización a la red hotelera, de bares, restaurantes y demás comercios tanto económica como social ya que promueve la contratación de más personal. Toma la palabra la Sra. Concejales doña Amairany Katiuska Francisco Lucena para aclarar que, entienden que las fiestas son actos dinamizadores, pero consideran que hay otros gastos más prioritarios y pone como ejemplo un proyecto del AMPA del CEO de Barlovento para la construcción de un parque infantil por parte de 15.000 euros que le han comentado que se ha presentado al Ayuntamiento y no ha obtenido respuesta. Toma la palabra la Sra. Concejales, doña Yesica Medina Díaz para manifestar que las actuaciones en las instituciones educativas se consensuan con la dirección de los centros y en este caso concreto consideran que hay otras actuaciones más prioritarias.



Ayuntamiento de Barlovento

Sometida a votación, el Pleno con cinco votos afirmativos (Grupo Municipal del Partido Popular), dos votos en contra (Grupo mixto municipal) y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve que de Derecho se compone ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Altas:

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificación de crédito €	Créditos finales €
17100	21006	Gastos de Mantenimiento infraestructuras parques y jardines	30.000,00	15.000,00	45.000,00
23100	22696	Programa Sociomotriz	5.500,00	2.800,00	8.300,00
33000	22609	Actividades Culturales	50.000,00	30.000,00	80.000,00
33800	22609	Fiestas organizadas por el Ayuntamiento	177.000,00	20.000,00	197.000,00
34100	22695	Plan de Promoción deportiva	32.000,00	7.000,00	39.000,00
43130	22610	Actividades mercadillo local	49.880,00	7.500,00	57.380,00
43130	22602	Comercio. Publicidad y propaganda	1,00	3.000,00	3.001,00
45900	60900	Otras inv nuevas en infraestructuras: planes y conv obras	115.220,43	27.500,00	142.720,43
		TOTAL	459.601,43	112.800,00	572.401,43

Bajas:



Ayuntamiento de Barlovento

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Bajas o Anulaciones €	Créditos finales €
13200	12003	Sueldo base funcionarios C1 Policía Local (F4 y F5)	31.012,62	7.500,00	23.512,62
13200	12009	Otras retribuciones básicas (pagas extra F4 y F5)	5.011,69	1200	3.811,69
13200	12100	Complemento destino Policía Local (F4 y F5)	19.839,66	3.900,00	15.939,66
13200	12101	Complemento específico Policía Local (F4 y F5)	25.104,96	5.600,00	19.504,96
13200	12103	Otros complementos Policía Local (F4 y F5)	17.241,48	2.800,00	14.441,48
13200	16000	Seguridad Social (Vacante Policía Local F4 y F5)	38.757,42	6.900,00	31.857,42
92000	12004	Sueldos del grupo C2 (Auxiliar administrativo F2)	17.207,48	6.000,00	11.207,48
92000	12009	Otras retribuciones básicas Auxiliar Administrativo (Pagas extra F2)	4.627,44	500	4.127,44
92000	12100	Complemento de destino Auxiliar Administrativo (F2)	24.921,70	4.000,00	20.921,70
92000	12101	Complemento específico Auxiliar Administrativo (F2)	35.018,22	6.000,00	29.018,22
92000	12103	Otros complementos Auxiliar Administrativo (F2)	15.811,56	2.000,00	13.811,56



Ayuntamiento de Barlovento

92000	16000	Seguridad Social (Vacante Auxiliar Administrativo F2)	38.601,06	6.000	32.601,06
93100	13000	Retribuciones básicas Economista (L1)	64.892,69	16.000,00	48.892,69
93100*	13002	Otras remuneraciones Economista (L1)	32.642,07	12.300,00	20.342,07
93100	16000	Seguridad Social (Vacante Economista L1)	33.161,85	10.000,00	23.161,85
15000	13000	Retribuciones básicas personal laboral (Delineante L9)	45.510,43	12.050,00	33.460,43
15000	13002	Otras remuneraciones Delineante (L9)	27.653,31	5.150,00	22.503,31
15000	16000	Seguridad Social (Vacante Delineante L9)	24.875,67	4.900,00	19.975,67
		TOTAL	501.891,3 1	112.800,00	389.091,3 1

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Ayuntamiento de Barlovento

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL, EVENTUAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1 DE ENERO DE 2024 EN UN 0,5% CON RESPECTO A LAS RETRIBUCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (EXPEDIENTE 435/2025).

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2025 dictada en el expediente 435/2025, relativo a la aprobación del incremento salarial del 0,5% correspondiente al año 2024 de la masa salarial del personal del Ayuntamiento de Barlovento, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" establece en su artículo primero lo siguiente:

Para el año 2023 el incremento salarial fijo será del 2,5%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente en el año 2023, si la suma de la variación del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022 y 2023 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5%. Este posible incremento adicional del año 2023, de carácter consolidable, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en el mes de octubre de 2023.

Además, en 2023, si el incremento del PIB nominal fuera igual o superior al que aparece estimado en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, se aplicará una subida complementaria de un 0,5%. Este posible incremento complementario del año 2023, de carácter consolidable, tendría efectos de 1 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Barlovento

Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Visto que el 1 de julio de 2025 el Consejo de Ministros, mediante la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio (publicada en el BOE n.º 158 de fecha 02/07/2025) aprobó el segundo incremento retributivo del 0,5 % consolidable (vinculado a la variación del IPCA) para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas para el año 2024 (con efectos al 1 de enero de ese año).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación, el día 3 de septiembre de 2025 que acordó por unanimidad dicho incremento salarial.

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral, eventual y funcionario del Ayuntamiento con efectos retroactivos al 1 de enero de 2024 en un 0,5% con respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Actualizar las nóminas para cumplir con dicho incremento y abonar los atrasos correspondientes con efectos desde el 1 de enero de 2024.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barlovento, a 3 de septiembre de 2025.

El Alcalde.

D. Jacob Qadri Hijazo.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas (tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Mixto, ningún voto en contra y ninguna abstención) adoptado en sesión de fecha 9 de septiembre de 2025.



Ayuntamiento de Barlovento

Se entra en la deliberación del asunto, sin que ninguno de los concejales tenga nada que manifestar.

Sometida a votación, el Pleno con siete votos afirmativos (Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve que de derecho se compone, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral, eventual y funcionario del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 en un 0,5% con respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Abonar los atrasos correspondientes al anterior incremento con efectos desde el 1 de enero de 2024.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR. ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE 337/2025).

Visto la propuesta de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2025 dictada en el expediente 337/2025, relativo a la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente 337/2025 relativo a la Elección del Juez de Paz titular del municipio de Barlovento.

Visto el oficio del Tribunal Superior de Justicia de Canarias solicitando que se dé traslado de la propuesta del Pleno del Ayuntamiento de Barlovento para nombrar Juez de Paz Titular.

Visto la Providencia de Alcaldía e Informe de Secretaría de fecha 24 de junio de 2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la elección de Juez de Paz.

Visto el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 78 de fecha 30 de junio de 2025 el cual estuvo expuesto por el plazo de 15



Ayuntamiento de Barlovento

días hábiles para las personas que estuviesen interesadas en presentar su solicitud por escrito dirigido a la Alcaldía.

Visto el Certificado de Secretaría de las solicitudes presentadas por el cual se presentaron Pedro Ortega Machín con NIF ***7067** el día 7 de julio de 2025 a las 08:58 horas con registro de entrada n.º 2025-E-RC-1357 y Carmen Manuela Sosa Toledo con NIF ***5833** con fecha 18 de julio de 2025 a las 11:48 horas con registro de entrada n.º 2025-E-RC-1452.

PROPONGO AL PLENO:

1.- Proponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias a doña Carmen Manuela Sosa Toledo con NIF ***5833**, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, como Juez de Paz titular de este municipio.

En Barlovento a 3 de septiembre de 2025.

El Alcalde.

Fdo. Jacob Qadri Hijazo.”

Después de una breve deliberación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes (siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, esto es, mayoría absoluta, acordó proponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias a doña Carmen Manuela Sosa Toledo con DNI ***5833**, como Juez de Paz titular de este municipio.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN Y LICITACIÓN EN FASES DEL PROYECTO DE SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE EL DRAGO CON LA TRANSVERSAL DE LA CALLE CONSTITUCIÓN (EXPEDIENTE 442/2025).

Visto la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2025 dictada en el expediente 442/2025, relativo a la autorización para la redacción y licitación en fases del proyecto de “Semipeatonalización de la prolongación de la Calle El Drago con la Transversal de la Calle Constitución”, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA



Ayuntamiento de Barlovento

Visto el Proyecto de semipeatonalización de la prolongación de la Calle El Drago con la Transversal de la Calle Constitución, redactado por D. Daniel Rocha Cruz, Ingeniero Técnico Industrial y que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 484.153,92 € (452.480,30 € + 31.673,62 € de IGIC).

Visto que para la ejecución de dicho contrato ya se han completado los expedientes de adquisición de terrenos afectados que eran propiedad de particulares (Expediente 186/2025 de adquisición directa de finca urbana ubicada en C/Drago nº 14 y expediente 153/2025 de adquisición directa de finca urbana ubicada en C/Drago n.º 16).

Visto que actualmente se está tramitando con el Gobierno de Canarias la firma de un Convenio para el uso de parte de dominio público también afectado por el citado proyecto de semipeatonalización.

Visto que el citado proyecto cuenta con una subvención del Cabildo Insular de la Palma, dentro del Programa Insular de Desarrollo Local (PIDL), anualidad 2025 por importe de 2025.

Vista la necesidad de dar una solución al tráfico en la citada calle y aledañas dado que, con la ejecución del proyecto de Peatonalización de la Calle Constiución, se ha visto entorpecida.

Visto los dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“3. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes es igualmente competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto, anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio o que puedan ser sustancialmente definidas.”

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- *Autorizar la redacción y licitación en proyectos independientes, fases, que puedan ser sustancialmente definidas, el “Proyecto de semipeatonalización de la prolongación de la Calle El Drago con la Transversal de la Calle Constitución, redactado por D. Daniel Rocha Cruz, Ingeniero Técnico Industrial y que tiene un*



Ayuntamiento de Barlovento

presupuesto de ejecución por contrata de 484.153,92 € (452.480,30 € + 31.673,62 € de IGIC)”

En Barlovento, a 4 de septiembre de 2025.

El Alcalde.

Fdo. D. Jacob Qadri Hijazo.”

Se entra en la deliberación del asunto, tomando la palabra el Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para manifestar que la intención al tomar la decisión de dividir en fases el proyecto consiste en poder avanzar en la ejecución del mismo con cargo a una subvención que ya está concedida por parte del Cabildo Insular de La Palma, PIDEL, mientras se concluye la firma de un Convenio con el Gobierno de Canarias para poder ejecutar la fase del proyecto de la variante ya que la misma ocupa dominio público que pertenece a la Comunidad Autónoma.

Sometida a votación, el Pleno con siete votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve que de derecho se compone, ACUERDA:

ÚNICO.- Autorizar la redacción y licitación en proyectos independientes, fases, que puedan ser sustancialmente definidas, el “Proyecto de semipeatonalización de la prolongación de la Calle El Drago con la Transversal de la Calle Constitución, redactado por D. Daniel Rocha Cruz, Ingeniero Técnico Industrial y que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 484.153,92 € (452.480,30 € + 31.673,62 € de IGIC).

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 272/2025 DE FECHA 28/08/2025 RELATIVO A LAS ANUALIDADES 2025 A 2028 DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (EXPEDIENTE 177/2025).

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2025 dictada en el expediente 177/2025, relativo al Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA



Ayuntamiento de Barlovento

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 272/2025 de fecha 28/08/2025 que literalmente dice lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto. - Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025, aprobó la relación de obras y servicios a incluir en la Anualidad 2025 del Plan Insular de Obras y Servicios Municipales 2025-2028 por importe total de 196.307,28 €, siendo las mismas las siguientes:

- *Construcción de 42 nichos en el Cementerio de Las Llanadas: 42.798,90 €.*
- *Mejoras en obras vecinales en distintos núcleos del municipio: 42.383,86 €.*
- *Ensanchamiento de carretera en La Lomada: 31.239,51 €.*
- *Servicio de socorrismo en la piscina de La Fajana: 15.000,00 €.*
- *Cerramiento y cubierta de la Ermita de Santiago Apóstol en Las Cabezadas: 32.480,01 €.*
- *Limpieza y arreglos de depósitos municipales de agua: 32.405,00 €.*

Visto que, avanzado el ejercicio 2025, las necesidades del Ayuntamiento de Barlovento en relación con las obras y servicios municipales se han visto alteradas, se propone una modificación de la correspondiente relación a incluir en la anualidad 2025 en los siguientes términos:

- *Construcción de 42 nichos en el Cementerio de Las Llanadas: 42.798,90 €.*
- *Mejoras en obras vecinales en distintos núcleos del municipio: 42.383,86 €.*
- *Ensanchamiento de carretera en La Lomada: 31.239,51 €.*
- *Servicio de socorrismo en la piscina de La Fajana: 15.000,00 €.*
- *Obra de encauzamiento del barranco “Los Tocaderos”: 42.789,16 €.*



Ayuntamiento de Barlovento

- *Mejoras y arreglos depósitos de agua de abasto de Barlovento: 18.013,45 €.*
- *Arreglo de pistas municipales: 4.082,40 €.*

Vista, por otro lado, el oficio remitido por el Servicio de Infraestructura del Cabildo de La Palma, el 26 de agosto de 2025 con registro de entrada 2025-E-RC-1656, en virtud del cual se solicita a esta entidad que remita propuesta de las relaciones obras y servicios a incluir en las anualidades 2026 a 2028 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales.

En base a mis facultades legales, RESUELVO:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta de modificación de la relación de obras y servicios incluidos en la Anualidad 2025 del Plan Insular de Obras y Servicios Municipales 2025-2028 contenida en acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025. Con un presupuesto total de 196-307,28 € la relación propuesta de obras y servicios a incluir en la Anualidad 2025 es la siguiente:

- *Construcción de 42 nichos en el Cementerio de Las Llanadas: 42.798,90 €.*
- *Mejoras en obras vecinales en distintos núcleos del municipio: 42.383,86 €.*
- *Ensanchamiento de carretera en La Lomada: 31.239,51 €.*
- *Servicio de socorrismo en la piscina de La Fajana: 15.000,00 €.*
- *Obra encauzamiento barranco Los Tocaderos: 42.789,16 €.*
- *Mejoras y arreglos depósitos de agua de abasto de Barlovento: 18.013,45 €.*
- *Arreglo de pistas municipales: 4.082,40 €.*

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de Obras y Servicios a incluir en las Anualidades de 2026 a 2028 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Barlovento, en los siguientes términos:

- *Anualidad 2026 – “Mejora de vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2026”, por importe de 196.307,28 €.*
- *Anualidad 2027 – “Mejora de vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2027”, por importe de 196.307,28 €.*



Ayuntamiento de Barlovento

- *Anualidad 2028 – “Mejora de vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2028”, por importe de 196.307,28 €.*

TERCERO.- Someter los acuerdos contenidos en el Resuelvo Primero y Segundo de este Decreto a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al Servicio de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria”

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados mediante Resolución de la Alcaldía n.º 272/2025 de 28/08/2025 relativos a la modificación de la relación de obras y servicios incluida en la anualidad 2025 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Barlovento y a la aprobación de dicha relación para las anualidades 2026 a 2028.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma.

En Barlovento, a 3 de septiembre de 2025.

El Alcalde.

Fdo. D. Jacob Qadri Hijazo.”

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando la Sra. Concejala, Doña Yesica Medina Díaz, que la modificación de las obras de la anualidad 2025 se debe a que se ha considerado más prioritario acometer la obra de encauzamiento del barranco de Los Tocaderos y el arreglo de pistas municipales que sustituyen al cerramiento de la cubierta de la Ermita de Las Cabezadas, pero que no significa que no se vaya a acometer esa obra en futuras anualidades. En cuanto al resto de anualidades, explica que



Ayuntamiento de Barlovento

en coordinación con el Cabildo se ha decidido establecer un enunciado más genérico para que sea más ágil el uso del crédito sin estar sometándolo a continuas aprobaciones.

Sometida a votación, el Pleno con siete votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve que de derecho se compone, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados mediante Resolución de la Alcaldía n.º 272/2025 de 28/08/2025 relativos a la modificación de la relación de obras y servicios incluida en la anualidad 2025 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Barlovento y a la aprobación de dicha relación para las anualidades 2026 a 2028.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EXPEDIENTE 445/2025).

Visto que en el expediente 445/2025 consta el borrador de la Adenda de Modificación al Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración para el cumplimiento de medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género, que literalmente dice lo siguiente:

“ADENDA DE MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ (S/C DE TENERIFE), PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El presente documento constituye una Adenda de Modificación al “Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de _____ (S/C de Tenerife), para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género”, firmado en _____ el _____.



Ayuntamiento de Barlovento

1. ANTECEDENTES

La instrucción 1/2025 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo Protocolo para la valoración y gestión policial del nivel de riesgo de violencia de género y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén-2, vigente desde el 30 de junio de 2025, requiere incluir modificaciones en el Procedimiento Operativo en vigor.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5.5 “Control y supervisión” del Procedimiento Operativo original, cualquier variación en dicho procedimiento debe ser sometida a la aprobación de la Junta Local de Seguridad.

En la Junta Local de Seguridad celebrada en _____ el _____ 2025, se acordó aprobar las modificaciones al citado Procedimiento Operativo que se detallan a continuación, las cuales, según el apartado 4.5.5 del Protocolo, deben ser suscritas por las Partes e incorporadas mediante la correspondiente Adenda de modificación.

2. MODIFICACIONES

Se procede a modificar, añadir o suprimir los siguientes apartados y/o puntos del “Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comanda de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de _____ (S/C de Tenerife) para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género”:

A partir de la entrada en vigor de la presenta Adenda, y para todos los efectos del citado Procedimiento Operativo, dondequiera que aparezca mencionado el término o referencia al “Sistema VioGén”, se entenderá sustituido por el término “Sistema VioGén-2”.

Se suprime, en su totalidad, la referencia a la instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, del apartado 3. MARCO NORMATIVO.

Se actualiza la normativa de referencia en la materia y se añaden dos instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad al final del apartado 3. MARCO NORMATIVO, con la siguiente redacción:

- *Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.*
- *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*
- *Le Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.*



Ayuntamiento de Barlovento

- *Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.*
- *Ley _____, de _____, de coordinación de las policías locales de _____.*
- *Instrucción 5/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (Protocolo Cero).*
- *Instrucción 1/2025, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración y gestión policial del nivel de riesgo de violencia de género y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén-2.*

Se modifica el apartado 4.5.2. Criterios de asignación de casos, donde dice, “En los supuestos de niveles “riesgo no apreciado o “riesgo bajo”, el criterio inicial de asignación se corresponderá con un 50% para cada Cuerpo policial”, que pasa a tener la siguiente redacción: “En los supuestos de nivel “riesgo bajo”, independientemente de que existan o no medidas judiciales en vigor, el criterio inicial de asignación se corresponderá con un 50% para cada Cuerpo policial.”

Se añade un párrafo final del apartado 4.5.2. Criterios de asignación de casos, con la siguiente redacción: “La gestión de los Casos de Alta Complejidad corresponderá a Guardia Civil. Por Casos de Alta Complejidad se entiende: Casos de Especial Relevancia, Casos con Menores en situación de riesgo, Casos Resistentes, así como casos con factores agravantes como la multirreincidencia, agresiones muy graves o tentativas de homicidio”.

Se añade un párrafo al final del apartado 4.5.2.3. Supuesto de medidas canceladas y situación de inactivo en el Sistema VioGén, con la siguiente redacción: “Cuando un caso se encuentre en periodo de INACTIVACIÓN SUPERVISADA, la unidad que tenía asignado el caso será la que continúe con la protección del mismo”.

3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las restantes disposiciones y apartados del “Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife, y el Excmo. Ayuntamiento de _____ (S/C de Tenerife), para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género”, que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, permanecerán en pleno vigor y efecto.



Ayuntamiento de Barlovento

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de las que son titulares las personas firmantes, suscriben la presente Adenda de Modificación en el lugar y fechas indicados.

En _____, a _____ de _____ de 2025

El/La Alcalde/sa de _____ El Coronel Jefe de la Comandancia

D/ña. _____ D/ Ángel Sanz Coronado.”

Se entra en la deliberación del asunto, sin que ninguno de los concejales tenga nada que manifestar.

Sometida a votación, el Pleno con siete votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve que de derecho se compone, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de Modificación al Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Barlovento, para el cumplimiento de medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

SEGUNDO.- Facultar a don Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicha Adenda.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía desde la número 174/2025 de fecha 27/05/2025 hasta la número 281/2025 de fecha 04/09/2025, cuyo contenido es conocido por todos los grupos municipales. En especial de las siguientes:



Ayuntamiento de Barlovento

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 175/2025 DE FECHA 27/05/2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA NÓMINA DEL MES DE MAYO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 177/2025 DE FECHA 27/05/2025 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO TRIENIO DE PERSONAL FUNCIONARIO-INTERINO.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 180/2025 DE FECHA 27/05/2025 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL PRIMER TRIENIO DE PERSONAL LABORAL.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 212/2025 DE FECHA 27/06/2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA NÓMINA Y PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE JUNIO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 227/2025 DE FECHA 15/07/2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA NÓMINA DEL MES DE JULIO Y FINIQUITO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA Y CONVENIO PLAN DE EMPLEO SOCIAL (PES).
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 273/2025 DE FECHA 28/08/2025 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL PRIMER TRIENIO DE PERSONAL LABORAL.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 276/2025 DE FECHA 01/09/2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA NÓMINA DEL MES DE AGOSTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 277/2025 DE FECHA 01/09/2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN AL ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 247/2025 DE FECHA 31/07/2025 EN RELACIÓN CON LOS IMPORTES DE LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Se da cuenta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2025.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de Barlovento

Toma la palabra la Sra. Concejala, doña Amairany Katiuska Francisco Lucena, para formular oralmente los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la Mina de Las Crespas, pregunta si el ingeniero contratado ha podido avanzar en sus trabajos. Toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicarle que el Arquitecto Técnico Municipal es quien tiene contacto con dicho ingeniero y que sabe que durante el verano estuvieron hablando y por lo tanto, que cuando regrese el Arquitecto de sus vacaciones le preguntará y le dará traslado de la respuesta.
- En relación con la biblioteca municipal, pregunta si se ha podido implementar un protocolo de acceso a la misma por parte de los estudiantes tal y como se solicitó en el anterior pleno y si se ha podido avanzar en la renovación del equipamiento informático. Toma la palabra la Sra. Concejala, doña Yoana María Concepción Freitez para responderle que el horario de la biblioteca sigue siendo el mismo, martes y jueves y que cualquier solicitud fuera de ese horario se le hace a ella personalmente y es atendida. Con respecto al equipamiento, manifiesta que no se ha adquirido nuevo equipamiento.
- Respecto de la obra anunciada en el Restaurante Las Goteras, pregunta si se ha podido avanzar o en qué estado se encuentra el proyecto. Toma la palabra la Sra. Concejala, doña Yesica Medina Díaz, para manifestar que dicha obra se financia con cargo al PIDEL del Cabildo Insular de La Palma y por tanto los técnicos del Cabildo tienen que dar el visto bueno al proyecto y hasta ahora han solicitado una serie de cambios en el mismo y que se está trabajando en ello.
- Con respecto a las obras licitadas al Parque de La Laguna, solicita información sobre el estado de la ejecución. Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que ya han sido adjudicadas y que comenzarán en breve explicando que la demora en el proceso se ha debido a que el primer licitador renunció a la obra, el segundo presentó la documentación fuera de plazo y ha sido el tercero el que ha resultado adjudicatario.
- Respecto de las plazas contenidas en la Oferta de Empleo Público, pregunta cuándo se van a convocar las plazas de Policía Local. Toma la palabra la Sra. Secretaria – Interventora del Ayuntamiento para responder que se ha recibido un recurso frente a la OPE presentado por parte del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias que no están de acuerdo con que la plaza de Gestor de Centros de Día y Residencia se limite en su acceso a la titulación de Trabajo Social y que ello ha motivado que durante el verano se haya estado estudiando la posible resolución a dicho recurso y si el mismo puede afectar a la convocatoria de plazas, pero que se va a comenzar en los



Ayuntamiento de Barlovento

próximos días desde el departamento de Secretaría a trabajar en las bases de Policía Local.

- Respecto de la plaza de Encargado de Colegio, manifiesta que si bien saben que no se ha podido convocar para su cobertura definitiva por el problema de la tasa de reposición de efectivos, solicita saber si hay opciones de cubrirla con personal temporal como se ha hecho con otras plazas. Toma la palabra la Sra. Concejala, doña Yesica Medina Díaz para responder que efectivamente se ha realizado un contrato temporal que comienza a partir del día siguiente.
- Respecto del solar ubicado en el casco del pueblo cedido a Visocan para la construcción de viviendas de protección oficial, pregunta si se conoce cuando se van a comenzar las obras. Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que están en contacto permanente con el Director General del Gobierno de Canarias por este asunto y que su impresión es que no van a salir por una cuestión de falta de recursos.
- Respecto de la modificación de la ordenanza del agua que se había comentado en la comisión informativa celebrada, pregunta si se ha avanzado en la redacción de la misma. Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que se había redactado una propuesta de modificación que incrementaba el precio del agua a los 0,55 euros la pipa, pero que desde el Departamento de Recaudación se les dijo que no iba a ser posible realizar el cobro de este semestre con ese nuevo precio y por tanto se ha decidido a esperar al nuevo ejercicio y a negociar el precio del agua con la Unión de Canales. Continúa manifestando que la demanda de agua en el presente año ha sido abismal y que a pesar que se ha puesto más cantidad de agua que nunca en la red no ha sido suficiente debido a esa gran demanda que existe.
- Respecto al Consejo Municipal Escolar, pregunta si se tiene previsión de que sea convocado antes de que acabe la legislatura. Toma la palabra la Sra. Yesica Medina Díaz, para responder que sabe que está pendiente y que se ha intentado convocar pero que el problema radica que al no haber un técnico de Educación en el Ayuntamiento se necesita que acuda un Técnico de Servicios Sociales y han estado muy sobrecargadas de trabajo, pero que se está intentando buscar el momento para ello.
- Respecto a los eventos festivos y públicos organizados en el municipio, solicita que se dé mayor promoción entre los comerciantes para que puedan hacer un buen aprovisionamiento de recursos y productos con los que responder a la demanda durante dichos eventos, ya que algunos comercios les han comentado que se han quedado sin productos por no conocer con suficiente antelación la envergadura del evento. Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que es un tema delicado porque se puede dar la



Ayuntamiento de Barlovento

situación que desde el Ayuntamiento se traslade a los comercios que determinado evento va a tener mucha afluencia de público, se aprovisionen y luego no recibir la asistencia esperada y también generar un problema a dicho comerciante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde – Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos; todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente



La Secretaria

